La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA,** es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT Nº 901.818.707-9**, quien en lo sucesivo será "**CODECOLOMBIA** o **ENTIDAD**", y de conformidad con lo establecido en el código civil, código de comercio y la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTES	
1. FECHA DE ELABORACIÓN	26 de Enero de 2026
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ANALISIS TECNICO**
3. PROYECTO	CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
4. TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN NECESIDAD	
5. ANTECEDENTES	El artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece *que "los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley; Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."* El parágrafo primero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que "*la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."* Que de acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen la materia, CODECOLOMBIA como entidad Pública elabora los siguientes estudios previos que resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el Manual Interno de Contratación, Código Civil y Código de Comercio, señalando así que se hace necesario adelantar los trámites tendientes la presente selección corta.
6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA**, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía

administrativa, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia y desarrollada por la Ley 489 de 1998. Su finalidad es fomentar el desarrollo humano y territorial, debiendo asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa en la ejecución de recursos públicos.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos corresponden a una gestión de planeación de la entidad que se definen así: "…Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación…"; en el cual debe especificarse la conveniencia y oportunidad en el que se refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes.

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se define que los principios de la función administrativa deben encaminarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este entendido, los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional mediante sentencia C-449 de 1992 señalaron: "…Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...".

Considerando lo contenido en la Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 2020, le corresponde a CODECOLOMBIA, en su calidad de entidad ejecutora designada mediante Decreto Municipal N° 118 del 19 de diciembre de 2025, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados para inversión. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece explícitamente que "la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría", asegurando así que las obras financiadas con estos recursos cumplan con los estándares de calidad y beneficien efectivamente a las comunidades priorizadas.

	El Municipio de Morales, Cauca, como unidad fundamental del Estado, y en articulación con CODECOLOMBIA, debe promover el desarrollo integral de todos sus habitantes. En consonancia con este mandato, el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Por El Desarrollo De Morales (2024-2027)", en su estrategia "Infraestructura para el Desarrollo de la Vida, la Reconciliación en Morales", define dentro de sus programas el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Esta política pública busca cerrar brechas históricas en el Resguardo Indígena de Agua Negra, donde la deficiencia en el sistema de abasto impide garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad. "La necesidad de contratar la ejecución de la obra pública se requiere para dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025194730004, el cual tiene una inversión superior a los tres mil doscientos millones de pesos. La Interventoría Integral se encargará de supervisar y controlar la ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, el cual contempla las siguientes actividades críticas descritas en la MGA: a. Optimización de Infraestructura de Almacenamiento y Tratamiento: Supervisión de la demolición de estructuras existentes y la construcción de nuevos tanques de almacenamiento en concreto reforzado de 4000 PSI, así como la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) en Los Andes y Medio Tambo, que incluyen sistemas de filtración gruesa ascendente, dinámica y sistemas de dosificación de cloro. b. Construcción de Viaductos y Pasos Elevados: Vigilancia técnica estricta sobre la construcción de viaductos en estructura metálica y concreto para superar la topografía quebrada de la zona, garantizando la estabilidad de las redes de conducción. c. Instalación de Redes Hidráulicas: Control de calidad en la instalación de miles de metros lineales de tubería PVC y HD para las redes de aducción, conducción y distribución, incluyendo la instalación de válvulas reguladoras de presión y acometidas domiciliarias para 1.200 habitantes beneficiarios. d. Gestión Ambiental y Social: Verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el acompañamiento social a las comunidades indígenas Nasa del Resguardo Agua Negra, respetando su cosmovisión y garantizando la veeduría comunitaria. e. Logística en Zona de Difícil Acceso: Control sobre el transporte de materiales mediante tracción animal o carga menor y transporte en zonas rurales dispersas, asegurando que los insumos lleguen a los frentes de obra según el cronograma.

Es así como la complejidad técnica (hidráulica y estructural), la magnitud de la inversión y la ubicación geográfica del proyecto en zona rural dispersa, requieren de un contratista ejecutor especializado que garantice la correcta ejecución de las obras, asegurando que estas sean funcionales, de alta calidad y cumplan estrictamente con los estándares del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 079 de 2021) y la norma NTC 1500. CODECOLOMBIA, aunque cuenta con capacidad administrativa, no es una empresa constructora y no dispone de la maquinaria amarilla, equipos especializados ni del personal operativo de planta (maestros, oficiales, ayudantes) necesarios para correcta ejecución de las directamente la construcción. El contratista de obra actuará como el responsable directo en campo, encargado de:

Ejecución Técnica e Idoneidad: Realizar el suministro e instalación de materiales certificados, tales como concretos de 3.500 y 4.000 PSI, aceros de refuerzo de 420 MPa y tuberías PVC hidráulicas, garantizando la estabilidad de estructuras críticas como los tanques de almacenamiento, viaductos y plantas de tratamiento.

Manejo Administrativo y Financiero: Garantizar la correcta inversión del **PAGO ANTICIPADO** del **TREINTA POR CIENTO (30%)** asegurando el flujo de caja necesario para la compra oportuna de insumos y el pago de nómina, optimizando los recursos del Sistema General de Regalías y SGP asignados al proyecto.

Cumplimiento Normativo y Ambiental: Dar cumplimiento estricto a las obligaciones contractuales, garantizando la afiliación y pago de seguridad social de sus trabajadores, la implementación de las normas de seguridad industrial (SISO) y la ejecución material de las actividades del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para mitigar impactos en la zona de intervención.

Gestión de Riesgos Constructivos: Gestionar y mitigar en sitio los riesgos previsibles asociados a la construcción, tales como la logística de transporte en zonas de difícil acceso (lomo de mula), la estabilidad de taludes durante las excavaciones y la protección de los materiales frente a condiciones climáticas adversas.

En cumplimiento de la designación realizada mediante el **Decreto Municipal N° 118 del 19 de diciembre de 2025**, y atendiendo lo previsto en Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, se ha garantizado el cierre financiero del proyecto conforme a la estructura de financiación aprobada. El contrato de obra cuenta con una inversión total de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.288.797.835).** La financiación se encuentra asegurada mediante la asignación de dos fuentes de recursos del Municipio de Morales, Cauca, distribuidas así:

Sistema General de Regalías (SGR): Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, con vigencia 2025 – 2026, por un valor de **$270.474.874.**

Sistema General de Participaciones (SGP) - Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB): Con vigencia 2025, por un valor de $3.249.000.000, monto que se encuentra respaldado con el CDP No. 1055 del 16 de diciembre de 2025 expedido por la Alcaldía, del cual se desprende el CDP **2026000001** expedido el 23 de enero de 2026 por un valor de **TRES MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.018.322.961)** expedido por la jefe financiera de CODECOLOMBIA**.**

Las comunidades indígenas Nasa de las veredas Los Andes y Medio Tambo, pertenecientes al resguardo Agua Negra en el municipio de Morales, Cauca, enfrentan una problemática estructural y persistente relacionada con la deficiencia del sistema de abasto de agua potable, la cual compromete de manera directa su salud, bienestar, seguridad hídrica y desarrollo socioeconómico. Actualmente, estas veredas cuentan con sistemas de acueducto que se encuentran deteriorados, con infraestructura obsoleta, sin capacidad suficiente y carentes de un tratamiento adecuado del recurso hídrico, lo que impide garantizar la continuidad, cantidad y calidad mínima requerida conforme a los estándares del RAS 0799 de 2021 y la NTC 1500. La captación, conducción y distribución operan con tuberías desgastadas, conexiones improvisadas, tanques en mal estado y ausencia de sistemas eficientes de filtración y desinfección, lo que expone a la población a consumir agua sin potabilización alguna, incrementando los riesgos sanitarios y epidemiológicos.

El desarrollo de un proyecto de optimización del sistema de abasto de agua potable en las veredas Los Andes y Medio Tambo del resguardo Agua Negra es conveniente y necesario, dado que atiende una problemática esencial que limita de manera directa el bienestar, la salud pública y las oportunidades de desarrollo social y económico de la población indígena Nasa. En un territorio históricamente afectado por la pobreza estructural, la dispersión geográfica, la escasa inversión pública y las secuelas del conflicto armado, garantizar el acceso a agua potable constituye una intervención de alto impacto que contribuye al cierre de brechas y al ejercicio pleno del derecho fundamental al agua, reconocido constitucionalmente y priorizado por el sector de agua potable y saneamiento básico. La intervención propuesta no solo mejora la calidad, cantidad y continuidad del suministro hídrico, sino que también fortalece la seguridad sanitaria de los hogares, disminuye la incidencia de enfermedades hídricas y reduce los costos económicos y sociales asociados a la falta de acceso a un servicio básico esencial. En consideración a lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será:
"OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS

ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" en el proyecto aprobado con numero **BPIN 2025194730004".**

El proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, con la designación formal de entidad ejecutora y con la justificación técnica, social y administrativa para adelantar la contratación de obra pública. Por lo tanto, existe una necesidad real y plenamente fundamentada, que hace indispensable contratar la optimización de los sistemas de abastos (Acueductos) para cumplir con los objetivos trazados por el Sistema General de Regalías y por el municipio de Morales en materia de desarrollo rural.

CODECOLOMBIA, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, y que de acuerdo a la naturaleza de las personas que en ella intervienen, hacen de ella una entidad oficial de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 96 y desarrollado por la Ley 489 de 1998 y demás normas del Código Civil, destinada a fomentar la cultura y las artes, la paz y convivencia ciudadana, el desarrollo humano y territorial.

De ahí que, la gestión contractual de **CODECOLOMBIA,** debe seguir los lineamientos descritos en la constitución política, sus Estatutos y su manual de Contratación, correspondiéndole al **Representante legal** y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

CAPITULO III. DESCRIPCIONES TECNICAS

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas a fin de lograr el alcance y cumplimiento del presente contrato:

OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO - LOS ANDES**				
1,1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M3	48,96	$ 184.989	$ 9.057.061

1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	74,74	$ 32.870	$ 2.456.704
1,3	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO SIMPLE DE 2000PSI, E=0,10M	M3	5,22	$ 995.166	$ 5.194.767
1,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y LOSAS, E=0,22M, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	35,55	$ 1.558.720	$ 55.412.496
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 4200 MPA, DOBLE PARILLA D=1/2" PARA MUROS Y LOSAS, INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	2140,01	$ 10.052	$ 21.511.381
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CONTROL 4" EN HD	UND	9,00	$ 1.188.982	$ 10.700.838
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CONTROL 2 1/2" EN HD	UND	3,00	$ 915.461	$ 2.746.383
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 4" PRESION	UND	3,00	$ 118.319	$ 354.957
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 2" PRESION	UND	24,00	$ 51.786	$ 1.242.864
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 4*2" PRESION	UND	6,00	$ 126.493	$ 758.958
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 4" PRESION	UND	3,00	$ 160.693	$ 482.079
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC DE 2 1/2" A 2" PRESION	UND	3,00	$ 46.006	$ 138.018
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PVC V-10 O ASFALTICA	ML	132,96	$ 75.349	$ 10.018.403
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIREADORES D=2"	UND	24,00	$ 51.690	$ 1.240.560
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC DE 4" RDE 21	ML	90,00	$ 92.112	$ 8.290.080
1,16	CINTA PVC IMPERMEABILIZANTE	ML	6,00	$ 179.273	$ 1.075.638
			VALOR PARCIAL		**$ 130.681.187**

2	**VIADUCTOS - LOS ANDES**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL SOBRE MATERIAL SIN CLASIFICAR (VIADUCTO 12M)	M3	4,50	$ 32.870	$ 147.915
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 4000 PSI PARA ZAPATAS Y COLUMNAS, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	9,46	$ 1.503.725	$ 14.225.239
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDÓN SUPERIOR E INFERIOR (2*2*1/4) Y CELOSIA (1*1*1/4) (VIADUCTO 12.0 M)	KG	2707,20	$ 25.134	$ 68.042.765
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA 0.4 * 0.4 *1/4" (VIADUCTO 12.0 M)	UND	6,00	$ 554.275	$ 3.325.650
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLAS DE ANCLAJE AL CONCRETO 1/2" L=0.35 MTS	KG	16,80	$ 15.766	$ 264.869
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 4200 MPA, PARA ZAPATAS Y PEDESTALES, INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	120,02	$ 10.052	$ 1.206.441
			VALOR PARCIAL		**$ 87.212.879**
3	**RED DE ADUCCION - LOS ANDES**				
3,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	70,40	$ 32.870	$ 2.314.048
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P DE D= 4" RDE 32.5	ML	160,00	$ 63.609	$ 10.177.440
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN GRAVA MIXTA	M3	14,40	$ 250.970	$ 3.613.968
3,4	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	57,20	$ 24.271	$ 1.388.301
			VALOR PARCIAL		**$ 17.493.757**
4	**RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION - LOS ANDES**				
4,1	EXCAVACIÓN MANUAL SOBRE MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	5352,94	$ 32.870	$ 175.951.138
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P DE D=4" RDE 32.5	ML	5717,31	$ 62.809	$ 359.098.524

4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	5557,31	$ 26.402	$ 146.724.099
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=1/2" RDE 13.5	ML	1920,00	$ 6.597	$ 12.666.240
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN ARENA MIXTA 3/4	M3	563,73	$ 250.970	$ 141.479.318
4,6	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	4349,26	$ 24.271	$ 105.560.889
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA 4X2" EN PVC	UND	18,00	$ 123.690	$ 2.226.420
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 90° 2"	UND	10,00	$ 41.162	$ 411.620
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	16,00	$ 517.997	$ 8.287.952
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 4" EN HD	UND	1,00	$ 2.801.078	$ 2.801.078
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 4"X1/2" PVC	UND	100,00	$ 138.994	$ 13.899.400
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 2"X1/2" EN PVC	UND	60,00	$ 141.368	$ 8.482.080
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIONES 60X15 MCA D=4" EN HD	UND	11,00	$ 14.070.884	$ 154.779.724
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA (0,8*0,8*1) E=0,1M CON TAPA E=0,07M REFORZADA CON AS 3/8" C/12CM EN AMBAS DIRECCIONES	UND	11,00	$ 1.014.264	$ 11.156.904
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPONES DE 2" EN PVC INCLUYE MUERTO EN CONCRETO	UND	20,00	$ 25.229	$ 504.580
			VALOR PARCIAL		**$ 1.144.029.966**
5	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - LOS ANDES**				
	TUBERIAS Y ACCESORIOS - LOS ANDES				

5,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	159,60	$ 32.870	$ 5.246.052
5,2	RETIRO MATERIAL EXCAVACIÓN	M3	45,60	$ 28.618	$ 1.304.981
5,3	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	228,00	$ 14.767	$ 3.366.876
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA LISA 4"	ML	148,81	$ 39.763	$ 5.917.132
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE REDUCCIÓN 3" A 2"	UND	2,00	$ 64.437	$ 128.874
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND	3,00	$ 72.364	$ 217.092
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 2" CON BOLA PLASTICA	UND	32,00	$ 390.827	$ 12.506.464
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CONTROLADOR DE FLUJO POLIPLAST 500 LITROS	UND	1,00	$ 503.334	$ 503.334
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" HD	UND	11,00	$ 840.847	$ 9.249.317
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO 3" PVC PRESION	UND	2,00	$ 34.187	$ 68.374
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC PRESION	UND	2,00	$ 39.331	$ 78.662
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION 3" PRESIÓN PVC	UND	2,00	$ 32.515	$ 65.030
5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3" PVC PRESION RDE 26	ML	92,77	$ 43.267	$ 4.013.880
5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO 4"	UND	35,00	$ 13.838	$ 484.330
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° SANITARIO DE 4"	UND	13,00	$ 19.206	$ 249.678
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 4"	UND	16,00	$ 96.409	$ 1.542.544

5,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SANITARIA DE 4"	UND	14,00	$ 11.016	$ 154.224
5,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION MACHO 4" PVC PRESION	UND	8,00	$ 84.299	$ 674.392
5,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION HEMBRA 4" PVC PRESION	UND	2,00	$ 80.299	$ 160.598
5,20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" SANITARIA	ML	148,81	$ 34.260	$ 5.098.231
5,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 4" PRESIÓN	UND	2,00	$ 282.944	$ 565.888
5,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC PRESION 4" A 3"	UND	8,00	$ 49.937	$ 399.496
5,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 4"	UND	10,00	$ 60.700	$ 607.000
5,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIA DE 4" A 6"	UND	27,00	$ 73.551	$ 1.985.877
5,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 6"	UND	12,00	$ 40.935	$ 491.220
5,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	26,40	$ 52.309	$ 1.380.958
5,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE FILTRO GRUESO DINAMICO EN POLIPLAST 6000 LITROS	UND	2,00	$ 3.133.238	$ 6.266.476
5,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA 6"	UND	6,00	$ 161.126	$ 966.756
5,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PRESIÓN 3"	UND	6,00	$ 69.824	$ 418.944
5,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	4,00	$ 526.986	$ 2.107.944
5,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA 3"	UND	4,00	$ 2.132.313	$ 8.529.252

5,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 6" HD	UND	3,00	$ 1.716.855	$ 5.150.565
5,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SANITARIA DE 3"	UND	2,00	$ 36.606	$ 73.212
5,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45° DE 3"	UND	1,00	$ 29.206	$ 29.206
5,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDERO	UND	4,00	$ 981.750	$ 3.927.000
5,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO DE 6"	UND	3,00	$ 31.637	$ 94.911
5,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA DESINFECCIÓN	UND	2,00	$ 114.645	$ 229.290
5,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	KG	225,00	$ 24.186	$ 5.441.850
5,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA 2"	ML	12,00	$ 24.338	$ 292.056
5,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/4" PARA FILTRO	M3	4,28	$ 381.998	$ 1.634.951
5,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/2" PARA FILTRO	M3	15,95	$ 385.998	$ 6.156.668
5,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 3/4" PARA FILTRO	M3	5,71	$ 378.998	$ 2.164.079
5,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1" PARA FILTRO	M3	5,71	$ 391.998	$ 2.238.309
5,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA FILTRO	M3	24,70	$ 355.088	$ 8.770.674
5,45	CONCRETO 3500 PSI PARA CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL	M3	8,10	$ 1.444.112	$ 11.697.307
5,46	CONCRETO 3500 PSI PARA MUROS Y PISO PARA FILTROS	M3	29,70	$ 1.444.112	$ 42.890.126

5,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420 MPA	KG	2970,00	$ 9.694	$ 28.791.180
5,48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO ASCENDENTE POLIPLAST 6000 LITS	UND	2,00	$ 3.133.238	$ 6.266.476
5,49	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DOSIFICADOR DE CLORO POLIPLAST 500 LITS	UND	2,00	$ 503.334	$ 1.006.668
			VALOR PARCIAL		**$ 201.604.404**
6,00	**SOBREACARREOS DE MATERIALES - LOS ANDES**				
6,01	SOBREACARREO A LOMA DE LOMO DE MULA - LOS ANDES	TN/KM	560,64	$ 223.739	$ 125.437.033
			VALOR PARCIAL		**$ 125.437.033**
7	**CONSTRUCCION DE DESARENADOR - MEDIO TAMBO**				
7,01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	16,68	$ 32.870,00	$ 548.272
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 2" PRESION	ML	8,42	$ 27.209,00	$ 229.100
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" PRESION	ML	0,75	$ 33.264	$ 24.948
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° PVC DE 2 1/2" PRESION	UND	3,00	$ 41.162	$ 123.486
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE DE 90° PVC DE 2 1/2" PRESION	UND	3,00	$ 57.256	$ 171.768
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 90° PVC DE 3" PRESION	UND	1,00	$ 72.364	$ 72.364
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 3" PVC	UND	1,00	$ 175.115	$ 175.115
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" HD	UND	1,00	$ 225.816	$ 225.816

7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DE 2 1/2" HD	UND	3,00	$ 521.139	$ 1.563.417
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMUROS HD EXTREMOS LISOS DIÁMETRO DE 2" L= 0.50M	UND	1,00	$ 438.078	$ 438.078
7,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMUROS HD EXTREMOS LISOS DIÁMETRO DE 3" L= 0.50M	UND	1,00	$ 638.378	$ 638.378
7,12	CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	12,94	$ 1.371.838	$ 17.751.584
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420MPA	Kg	263,48	$ 9.694	$ 2.554.175
			VALOR PARCIAL		**$ 24.516.500**
8	**RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION - MEDIO TAMBO**				
8,01	EXCAVACIONES VARIAS MATERIALES SIN CLASIFICAR	M3	3978,80	$ 32.870	$ 130.783.156
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P DE D=3" RDE 21	ML	2660,00	$ 52.377	$ 139.322.820
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	4639,31	$ 26.402	$ 122.487.063
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=1/2" RDE 13.5	ML	1440,00	$ 6.597	$ 9.499.680
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN GRAVA MIXTA 3/4"	M3	364,97	$ 250.969	$ 91.596.156
8,06	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	2840,28	$ 24.271	$ 68.936.436
8,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA 3X2" EN PVC	UND	6,00	$ 44.445	$ 266.670
8,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 90° 2"	UND	10,00	$ 41.162	$ 411.620
8,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	15,00	$ 517.997	$ 7.769.955
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" EN HD	UND	7,00	$ 840.847	$ 5.885.929

8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 3"X1/2" PVC	UND	40,00	$ 123.167	$ 4.926.680
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 2"X1/2" EN PVC	UND	40,00	$ 141.368	$ 5.654.720
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIONE PASO TOTAL D=3" EN HD 70*15 MCA	UND	1,00	$ 10.426.869	$ 10.426.869
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA (0,8*0,8*1) E=0,1M CON TAPA E=0,07M REFORZADA CON AS 3/8" C/12CM EN AMBAS DIRECCIONES	UND	1,00	$ 1.014.258	$ 1.014.258
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPONES DE 2" EN PVC INCLUYE MUERTO EN CONCRETO	UND	14,00	$ 25.229	$ 353.206
			VALOR PARCIAL		**$ 599.335.217**
9	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIO TAMBO**				
	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
9,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	52,00	$ 32.870	$ 1.709.240
9,02	RETIRO MATERIAL EXCAVACIÓN	M3	48,00	$ 28.618	$ 1.373.664
9,03	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	90,50	$ 14.767	$ 1.336.414
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA LISA 4"	ML	270,65	$ 39.763	$ 10.761.856
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE REDUCCIÓN 3" A 2"	UND	2,00	$ 64.437	$ 128.874
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND	39,00	$ 72.364	$ 2.822.196
9,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 2" CON BOLA PLASTICA	UND	1,00	$ 390.827	$ 390.827
9,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CONTROLADOR DE FLUJO 500 LITROS	UND	1,00	$ 503.334	$ 503.334
9,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" PRESIÓN	UND	10,00	$ 840.847	$ 8.408.470

9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO 3" PVC PRESION	UND	10,00	$ 34.187	$ 341.870
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC PRESION	UND	10,00	$ 39.331	$ 393.310
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION 3" PRESIÓN	UND	19,00	$ 32.515	$ 617.785
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3" PVC PRESION RDE 26	ML	96,00	$ 43.267	$ 4.153.632
9,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO 4"	UND	13,00	$ 13.838	$ 179.894
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° SANITARIO DE 4"	UND	17,00	$ 19.206	$ 326.502
9,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 4"	UND	7,00	$ 96.409	$ 674.863
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SANITARIA DE 4"	UND	24,00	$ 11.016	$ 264.384
9,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION MACHO 4" PVC PRESION	UND	22,00	$ 84.299	$ 1.854.578
9,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION HEMBRA 4" PVC PRESION	UND	17,00	$ 80.299	$ 1.365.083
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" SANITARIA CORRUGADA	ML	282,00	$ 34.260	$ 9.661.320
9,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 4" PRESIÓN PVC	UND	5,00	$ 282.944	$ 1.414.720
9,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC PRESION 4" A 3"	UND	9,00	$ 49.937	$ 449.433
9,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 4"	UND	8,00	$ 60.700	$ 485.600
9,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIA DE 6" A 4"	UND	6,00	$ 73.551	$ 441.306

9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 6"	UND	3,00	$ 40.935	$ 122.805
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE FILTRO GRUESO DINAMICO EN POLIPLAST 6000 LITROS	UND	3,00	$ 3.133.238	$ 9.399.714
9,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA 6"	UND	3,00	$ 161.126	$ 483.378
9,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PRESIÓN 3"	UND	2,00	$ 69.824	$ 139.648
9,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SANITARIA DE 3"	UND	5,00	$ 36.606	$ 183.030
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA DESINFECCIÓN	UND	3,00	$ 114.645	$ 343.935
9,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	KG	135,00	$ 24.186	$ 3.265.110
9,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/4" PARA FILTRO	M3	2,07	$ 381.998	$ 790.736
9,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/2" PARA FILTRO	M3	6,50	$ 385.998	$ 2.508.987
9,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 3/4" PARA FILTRO	M3	2,80	$ 378.998	$ 1.061.194
9,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1" PARA FILTRO	M3	2,80	$ 391.998	$ 1.097.594
9,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA FILTRO	M3	4,28	$ 355.088	$ 1.519.777
9,37	CONCRETO 3500 PSI PARA CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL	M3	5,30	$ 1.444.112	$ 7.653.794
9,38	CONCRETO 3500 PSI PARA MUROS Y PISO PARA FILTROS	M3	9,70	$ 1.444.112	$ 14.007.886
9,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420 MPA	KG	477,00	$ 9.694	$ 4.624.038

9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON ROSCADO SANITARIO 4"	UND	5,00	$ 21.392	$ 106.960
9,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	12,00	$ 52.309	$ 627.708
9,42	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC SANITARIO 4" A 3"	UND	3,00	$ 20.880	$ 62.640
9,43	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE PRESIÓN 2"	UND	1,00	$ 13.724	$ 13.724
9,44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	18,00	$ 27.209	$ 489.762
9,45	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO POLIPLAST 2000 LITS	UND	2,00	$ 1.171.334	$ 2.342.668
9,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO ASCENDENTE POLIPLAST 6000 LITS	UND	5,00	$ 3.133.238	$ 15.666.190
			VALOR PARCIAL		**$ 116.570.433**
10,00	**SOBREACARREOS DE MATERIALES - MEDIO TAMBO**				
10,01	SOBREACARREO A LOMA DE LOMO DE MULA - MEDIO TAMBO	TN/KM	194,43	$ 223.739	$ 43.501.574
			VALOR PARCIAL		**$ 43.501.574**

VALOR COSTOS DIRECTOS			**$ 2.490.382.950**
ADMINISTRACION		**22,00%**	**$ 547.884.249**
IMPREVISTOS		**3,00%**	**$ 74.711.489**
UTILIDAD		**5,00%**	**$ 124.519.148**
VALOR COSTOS INDIRECTOS		**30,00%**	**$ 747.114.886**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			**$ 3.237.497.836**

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) — **$ 51.300.000** **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** — **$ 3.288.797.835**
CAPITULO IV. DESCRIPCIONES CONTRACTUALES	
8. OBJETO DEL CONTRATO	Objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
9. ALCANCE DEL CONTRATO	El alcance del proyecto " **OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con BPIN **2025194730004.**
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato de Obra es de Ocho (08) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y la ejecución del contrato.
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse **EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
12. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC	La nomenclatura **UNSPSC** (United Nations Standard Products and Services Code, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas en Español) es un **sistema de identificación y categorización** de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas. **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 72101500 — Servicios de apoyo a la construcción 72141119 — Servicio de construcción de acueductos 72141124 — Servicio de tendido de tubería La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."
13. OBLIGACIONES	**13.1. GENERALES.**

DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA Se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes: **1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. **2.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **3.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas el documento técnico. **4.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago**. 5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne CODECOLOMBIA. **8.** Solicitar a CODECOLOMBIA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de CODECOLOMBIA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **10.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CODECOLOMBIA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **11.** Informar oportunamente a CODECOLOMBIA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con CODECOLOMBIA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformida7 con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. **14.** El contratista se obliga a: (a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. (b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones

contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **15.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **17.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

13.2. ESPECIFICAS.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:

1. Acogerse estrictamente a las condiciones técnicas del proyecto aprobado.
2. Elaborar un plan de trabajo que optimice el tiempo y los resultados en plazo pactado.
3. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
4. Presentar el plan de inversión del anticipo y realizar el respectivo manejo administrativo y financiero, garantizando la correcta inversión y amortización del treinta por ciento (30%), asegurando el flujo de caja necesario para la compra oportuna de insumos y el pago de nómina, y optimizando los recursos del Sistema General de Regalías y SGP asignados al proyecto.
5. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
6. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
7. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
8. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
9. Preparar y presentar cuando CODECOLOMBIA y el municipio requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones

realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.

10. Asistir a reuniones periódicas con CODECOLOMBIA, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
11. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
12. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
14. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
15. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.
16. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
17. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
18. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, CODECOLOMBIA realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
19. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
20. las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento del PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del

Supervisor y/o Interventor.

21. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
22. BITÁCORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalaron los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.
23. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
24. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la entidad contratante y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
25. El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
26. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
27. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el

	mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. 28. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras. 29. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o Interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato. 30. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. 31. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 el contratista deberá acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente. 32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contractual.
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATANTE tendrán a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato: **a.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. **b.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través de la Interventoría y la supervisión. **c.** Autorizar los desembolsos según se defina en el contrato. **d.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el contratista. **e.** Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este. **f.** Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del contrato. **g.** Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco de la ejecución de las obras. **h.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

15. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.	La **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA.,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **INTERVENTOR EXTERNO CONTRATADO**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones de este si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CODECOLOMBIA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.
16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN CORTA (CATEGORIA B), toda vez que se requiere la contratación de Ordenes de Servicio. Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo, de que trata el MANUAL DE CONTRATACION establecido por CODECOLOMBIA, *"Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los mil quinientos (1.500) SMLMV y menor a TRES MIL (3.000) SMLMV. "* El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO DE CODECOLOMBIA**, en concordancia con el código civil y código de comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección corta:

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Invitaciones privadas a presentar ofertas a los aliados estratégicos inscritos en el pool de CODECOLOMBIA	27/01/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad	27/01/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones	29/01/2026 hasta las 13:00	Remitirlas al Correo Electrónico CODECOLOMBIA2023@gmail.com y a través del módulo mensajes de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones	30/01/2026 A las 09:00	A los correos electrónicos que designen el proponente para efectos de la notificación y a través del módulo mensajes de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para entrega de propuestas	2/02/2026 Hasta las 08:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Evaluación de las propuestas	3/02/2026	Comité evaluador, instalaciones CODECOLOMBIA

	Publicación del informe de verificación o evaluación	3/02/2026 Hasta las 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	4/02/2026 Desde las 08:00 Hasta las 13:00	Remitirlas al Correo Electrónico CODECOLOMBIA24@gmail.com y a través del modulo mensajes de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evauación	4/02/2026 Desde las 13:01 Hasta las 17:00	Se remiten a los correos electrónicos que designen el oferente para efectos de la notificación y a través del modulo mensajes de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	5/02/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Firma del Contrato	6/02/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

18. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.288.797.835),** incluyendo valor de administración, para garantizar la ejecución, la entidad cuenta con el respaldo presupuestal conforme al siguiente esquema de financiación:

Fuente 1 (SGR): Recursos de Asignación para la inversión local (Vigencia 2025-2026) por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($270.474.875).**

Sistema General de Participaciones (SGP) - Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB): Con vigencia 2025, por un valor de **$3.249.000.000**, monto que se encuentra respaldado con el CDP No. 1055 del 16 de diciembre de 2025 expedido por la Alcaldía, del cual se desprende el **CDP 2026000001** expedido el 23 de enero de 2026 por un valor de **TRES MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.018.322.961)** expedido por la jefe financiera de

19. FORMA DE PAGO	**CODECOLOMBIA pagará** al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera: **a)** Un **PAGO ANTICIPADO** del **TREINTA POR CIENTO (30%),** del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin fiducia. **b)** Un sesenta y cinco por ciento (65%) restante, se pagará mediante actas parciales sujeto al avance de la obra. **c)** Un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la **CORPORACIÓN** **PARAGRAFO:** Para el manejo de estos recursos **no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil**; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del **Plan de Inversión del Anticipo** por parte de la Interventoría antes del giro de los recursos, y certificar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo o trazable de los mismos.
20. ESPECIFIDADES PARA PAGOS	Para la legalización del contrato el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la **elaboración del Acta de inicio del Contrato**. Los pagos que se efectuarán así: a) **Pago Anticipado**. En el entendido legal de que el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, la ENTIDAD contratante realizará un avance del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al **30% del Valor Contractual**, para lo cual se deberá: *i.* Aportar un "**PLAN DE BUEN MANEJO DE INVERSIÓN O UTILIZACIÓN**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por la Interventoría; *ii.* Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo. b) **Pago de Avances de Obras y/o Actividades**, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos o entrega del material en el lugar de la obra, acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro. **Parágrafo Primero**. En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación

una **programación de entregables**, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance.

Parágrafo Segundo. Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

17.1 Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

17.2. Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.

	✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista. ✓ Todas las actividades y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte. ✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. ✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato y actualización de pólizas. ✓ El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD contratante de los respectivos trabajos. **17.3. Procedimiento para Facturación** Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación: ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente, ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura, ✓ Indicar el nombre del Contratista, ✓ Referir el objeto del contrato, ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante. En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.
21. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Conforme a los conceptos emitidos por el **Consejo de Estado** y la **DIAN** (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) En caso de contemplarse el pago por concepto de las estampillas, estás estarán a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA **ENTIDAD**. Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a **ENTIDAD** contratante.
CAPITULO V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.	
22. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	De acuerdo con el manual de contratación de CODECOLOMBIA para la selección de esta modalidad se cumplirá con lo establecido en el art. 43, así mismo que El (los) aliados estratégicos invitados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes

	modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en estos estudios previos, a saber: ➢ **Individualmente.** Como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. ➢ **Conjuntamente,** como proponentes plurales en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. ➢ Así mismo, las empresas jurídicas invitadas deben: **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. **D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
23. PROCESO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS	Los documentos que deberán acompañar la propuesta económica son:

ÍTEM	REQUISITO	P. NATURAL	P. JURÍDICA	OBSERVACIÓN / SOPORTE
1	**Certificado de Inscripción Proveedor CODECOLOMBIA (Categoría B)**	X	X	Requisito indispensable según Art. 12 y 46 del Manual.
2	**Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO 1)**	X	X	Suscrita por el proponente o Representante Legal.

3	**Garantía de Seriedad de la Oferta**	**X**	**X**	Por el 10% del Presupuesto Oficial. Vigencia: 3 meses desde el cierre. (Art. 14 Manual).
4	**Propuesta Económica**	**X**	**X**	Debe incluir el análisis de precios unitarios y cumplir el presupuesto oficial.
5	**Documento de Identidad**	**X**	**X**	Cédula de Ciudadanía (P. Natural o Rep. Legal).
6	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	N/A	**X**	Expedido por Cámara de Comercio, vigencia no mayor a 30 días.
7	**Registro Único Tributario (RUT)**	**X**	**X**	Actualizado. Para P. Jurídica: RUT de la empresa y del Rep. Legal.
8	**Registro Único de Proponentes (RUP)**	**X**	**X**	Vigente y en firme. (Requisito Art. 12 Manual Cat. B).
9	**Formatos Hoja de Vida y Bienes y Rentas (DAFP)**	**X**	**X**	P. Natural: Formato personal. P. Jurídica: Formato de la Entidad y del Rep. Legal.
10	**Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)**	**X**	**X**	De la Persona Natural, Jurídica y Rep. Legal.
11	**Antecedentes Fiscales (Contraloría)**	**X**	**X**	De la Persona Natural, Jurídica y Rep. Legal.
12	**Antecedentes Judiciales (Policía)**	**X**	**X**	De la Persona Natural y del Rep. Legal.

13	**Certificados RNMC y REDAM**	**X**	**X**	Registro Nacional de Medidas Correctivas y Deudores Alimentarios Morosos.
14	**Certificado Delitos Sexuales**	**X**	**X**	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
15	**Acreditación Idoneidad Profesional**	**X**	**X**	Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes (COPNIA/Consejo respectivo). Aplica al profesional o Rep. Legal si ejerce la ingeniería.
16	**Libreta Militar**	**X**	**X**	Para hombres menores de 50 años (P. Natural o Rep. Legal).
17	**Seguridad Social y Parafiscales**	**X**	**X**	Planilla de pago vigente. P. Jurídica: Certificación del Revisor Fiscal/Contador (Art. 50 Ley 789).
18	**Certificado Médico Ocupacional**	**X**	N/A	Vigente (Exigencia Art. 12 Manual para P. Natural).
19	**Certificación Bancaria**	**X**	**X**	Cuenta activa a nombre del proponente.
20	**Estados Financieros y Notas**	**X**	**X**	Con corte a 31 de diciembre del año anterior.
21	**Capacidad Financiera**	**X**	**X**	Cálculo de indicadores según pliego.

	22	**Acreditación de Experiencia**	**X**	**X**	Certificaciones de contratos ejecutados (Cumplimiento del 100% del presupuesto).
	23	**Documento de Consorcio o Unión Temporal**	**X**	**X**	Solo si la propuesta se presenta bajo esta figura (Art. 7 Ley 80).

24. EXPERIENCIA

Como requisito adicional bajo los principios de selección objetiva, para que la propuesta sea tenida en cuenta, el aliado estratégico debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y demostrar su experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá presentar **mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos**, que sumados el valor sea **igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** y que cuyo objeto contenga actividades relacionadas con la construcción, optimización o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado y/ o plantas de tratamiento de agua potable.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en el RUP en **alguno** de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141119	Servicio de construcción de acueductos
72141124	Servicio de tendido de tubería

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados precedentemente:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la ENTIDAD del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras y/o actividades suministradas, instaladas y/o ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la ENTIDAD a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los aliados estratégicos deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad

	alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
25. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores con base en su información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

Indicador	**Fórmula**	**Valor concertado**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ a 1.20**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**≤ a 0.70**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**≥ a 2.00**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	**≥ a 0**
Rentabilidad del Activo	Unidad Operacional / Activo Total	**≥ a 0**

26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor Técnico y de Calidad	20
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos

	administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. **OFERTA ECONÓMICA** La forma de pago es por Precios Unitarios. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a traves de la plataforma secop II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar. **A.I.U.** El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral

8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la

fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad lo determinado en el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 8:10 am.

pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 8:10 am del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 8:10 am. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las puestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".+

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{V_{min} + X}{2}$$

Donde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ maximo \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Minimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

• $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo\ *\ V_{min}}{V_i}$$

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	15
Total	**15**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 15 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato Programa de

gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique la idoneidad de los profesionales mínimos requeridos para el proyecto.

27. GARANTIAS Y AMPAROS

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA y EL MUNICIPIO DE MORALES.**
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	

AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]

	Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (**100%**) **del monto entregado como anticipo**, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO** (**5%**) **del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de la obra de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término no inferior** a **cinco** (**5**) **años** contados a partir de la fecha en la cual la ENTIDAD recibe a satisfacción los servicios.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (**10%**) **del valor total del contrato**.
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su		

	sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza, como amparo autónomo

ASEGURADO	**CONTRATISTA**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, este amparo deberá constituirse por una **cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. [De acuerdo al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015].
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**CODECOLOMBIA y EL MUNICIPIO DE MORALES.**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23.1 Restablecimiento o Ampliación de La Garantía

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **CORPORACION**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si CODECOLOMBIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

23.2 Reducción del Valor de la Garantía

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Corporación, el valor de la garantía se reduce, la Corporación solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

23.3 Efectividad de la Garantía

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su

pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

23.4 Exclusiones.

- La ENTIDAD solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la ENTIDAD no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la ENTIDAD. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

28. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la matriz de riesgos aprobada en el proyecto de inversión MGA (BPIN 2025194730004), y en cumplimiento del principio de planeación, se presentan los siguientes riesgos previsibles que el contratista debe gestionar durante la ejecución del contrato:

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CODECOLOMBIA	ASIGNACION CONTRATISTA	PROBABILIDAD / IMPACTO
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos / Financieros	**Riesgo Presupuestal:** Modificaciones en las prioridades económicas, políticas o administrativas que puedan afectar la asignación de recursos (SGR/SGP) o el flujo de	100%	0%	Baja

			caja de la entidad.			
	2-Componente (Productos)	Económicos / De Costos	**Riesgo de Mercado:** Alteraciones en los costos de los diferentes productos, equipos y materiales (cemento, tubería PVC, acero) requeridos para la optimización. El contratista asume el riesgo hasta el límite del IPC/DANE.	**0%**	**100%**	**Media / Alto**

	3-Actividad y/o Entregable	Naturaleza / Ambiental	**Riesgo Climático:** Que en el desarrollo de actividades (excavaciones, fundición de tanques) se presenten aspectos climáticos (altas precipitaciones típicas de Morales) que afecten los tiempos de ejecución.	**0%**	**100%**	Alta / Alto
		Operativo / Logístico	**Riesgo de Transporte (Mula):** Dificultades o sobrecostos en el ítem "Sobreacarreo a lomo de mula" (descrito en el presupuesto MGA act. 1.1.6 y 1.1.10) debido al estado de las trochas hacia Los Andes/Medio Tambo.	**0%**	**100%**	Alta / Alto

		Social / Entorno	**Riesgo Social (Resguardo Agua Negra):** Interrupciones por situaciones asociadas a la gobernanza propia del Resguardo Indígena (mingas, permisos) o expectativas de la comunidad no contempladas técnicamente.	**20%**	**80%**	Media / Medio

FIRMA DE RESPONSABLES

JAMES EMIRO CABRERA CABRERA
Representante Legal CODECOLOMBIA